



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023

Ejecutivo No. 2022 – 00058

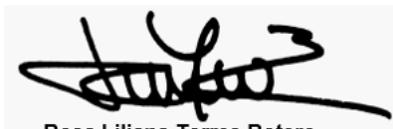
Acreditado como se encuentra [[07RespuestaOrip.pdf](#)] la orden de embargo decretada en autos, el Juzgado con fundamento en el numeral 5 del artículo 595 en concordancia con en el artículo 601 del C.G del P., ordena el **SECUESTRO** de los derechos que le puedan corresponder a la causante NUBIA LUCERO ROZO NIÑO respecto al bien inmueble cautelado, en ese sentido, para la práctica de la diligencia se **COMISIONA** al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al JUEZ CIVIL DE DESPACHOS COMISORIOS de esta ciudad, a quien se libra despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, confiriéndosele amplias facultades inclusive la de designar secuestre y señalar honorarios.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 26 del 12 de abril de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria